

de la corporación para así ejecutarlo, esta acuerdo: que se tome
prop.^{to} prop.^{to} ven antecedentes del anterior secretario del Ayuntamiento para que se
gese si estaba echo dho reparto y recargada la cantidad
que se reclama; y caso de que no que el expresado secretario
le forme en el termino que se marca en el oficio bajo su
responsabilidad, puesto que es un trabajo que debió de haber
echo antes de su renuncia en el precitado cargo: Dando cuenta
al Jefe Político de estar ya practicando.

En otra de diez y siete del mismo mes prevenia que si en
el termino de ocho dias no se ponía en tesoreria los
ochocientos cincuenta y cuatro reales veinte y nueve mrs
que adeuda el fondo de propios del uno y medio por ciento
senalado al encargado de la liquidacion de suministros
de la Provincia correspondientes al año proximo anterior,
mandaria un comisionado de apremio para recoger
dha suma, la corporacion acuerdo: que se pague inmediata-
tamente.

Del mismo modo se dio lectura a otro oficio del Sr. Jefe
fe su fecha diez y ocho del actual en el que manda se
forme un presupuesto adicional a la contribucion de in-
muebles de mil seiscientos ochenta y nueve reales que ha

prop.^{to} prop.^{to} correspondido demas a este pueblo para el presupuesto provin-
cial del año que nos sigue el Ayuntamiento acuerdo: que sien-
do insignificante la expresada suma atendiendo al dilata-
do secundario, se hiciere presente a su Srn^a que en el
año proximo inmediato se tendra presente dha can-
tidad para recargarla en la contribucion de inmuebles.
Por ultimo el Sr. Jefe en oficio de veinte y tres de igual
mes transcribia otro del Excmo Sr. Comandante Genl.
que lo es de esta Prov.^a en el que previene que si D. J. de
che no cede la casa que se le ha reclamado para

